



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 131

7 de diciembre de 2012

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
(621/000019)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 27
Núm. exp. 121/000027)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de abril de 2012, ha acordado admitir a trámite los vetos y las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con las excepciones siguientes:

1. Las enmiendas 41, 52, 80, 91, 242, 243, 244 y 436 de los Senadores D. José Manuel Mariscal Cifuentes y D. Jesús Enrique Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto; y la enmienda 2181 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por contemplar altas en la Sección 31, lo cual no es conforme con los acuerdos complementarios de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, aprobados por la Mesa de la Cámara el día 13 de noviembre de 2012.

2. Las enmiendas 823 y 824 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, por no ser conformes con el artículo 149.2 del Reglamento del Senado al contemplar altas en una sección sin la correspondiente baja. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2012.

3. Las enmiendas 614, 615, 616, 617, 618, 619, 630, 636, 637, 638, 640, 641, 642, 643, 646, 652, 653, 654, 655, 658, 659 y 660 de los Senadores D. Narvay Quintero Castañeda y D. Miguel Zerolo Aguilar, del Grupo Parlamentario Mixto, que contienen altas y bajas en secciones distintas del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por no ser conformes con el artículo 149.2 del Reglamento del Senado. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2012.

4. Las enmiendas 826, 827 y 860 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya y 2195 y 2512 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por ser contrarias al artículo 149.2 del Reglamento del Senado al contemplar altas y bajas de distinta cuantía. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2012.

5. La enmienda 2011 del Grupo Parlamentario Socialista por afectar a materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicha enmienda propone regular las normas que rigen el ascenso de suboficiales en reserva, modificando el régimen de personal de las Fuerzas Armadas, regulado en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. A este respecto, cabe señalar que el Tribunal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 131

7 de diciembre de 2012

Pág. 3

Constitucional ha establecido en su Sentencia 234/1999, la inconstitucionalidad de la regulación por Ley de Presupuestos Generales del Estado de la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, por tratarse de una materia propia de la función pública, que no se puede entender que responda principalmente a razones de política presupuestaria.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCCG_D_10_131_969